



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N°001-2022-DIGA

Callao, 14 de enero de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74 de la ley N°30220, Ley Universitaria señala que el Director General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, el Artículo 338° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que una de las funciones del Director General de Administración es la de conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros, como es el caso;

Que, en tal razón es necesario contar con una directiva que establezca los lineamientos para la atención de requerimientos de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades en la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con las normas legales vigentes;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 74 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y de acuerdo con el Artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Directiva N°001-2022-DIGA/UNAC “**LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UITs) PARA EL AÑO 2022**”, que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **DISPONER**, que la precitada directiva es de cumplimiento obligatorio para todo el personal Docente y No Docente de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.
3. **DEJAN SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN N°005-2021-DIGA, de fecha 15 de enero de 2021 que aprueba la Directiva N°001-2021-DIGA “**LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UITs)**” y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, y comuníquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/.

CC.: FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, RECTORADO, OCI
CC. ARCHIVO



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 5.1.3. **Servicio:** Actividad o labor que requiere la Universidad para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de sus funciones y fines.
- 5.1.3.1. **Consultoría General:** Servicios profesionales altamente calificados, prestados por persona natural o jurídica que deben contar con una experiencia no menor a cinco (5) años.
- 5.1.4. **Consultoría de Obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor a cinco (5) años, en el caso de Supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor a tres (3) años.
- 5.1.5. **Certificación de Crédito Presupuestario:** Es el acto administrativo realizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, cuya finalidad es garantizar que la entidad cuente con el presupuesto disponible y libre de afectación para comprometer un gasto, con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el presente año fiscal, el mismo que es registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).
- 5.1.6. **Compromiso:** Acto mediante el cual se aprueba la realización de un gasto registrado en el SIAF-SP realizado por OASA.
- 5.1.7. **Entregable:** Es el resultado, producto, bien cuantificable y verificable que presenta el contratista, locador o consultor de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra o Servicio, emitida por la Entidad (Oficina de Abastecimientos).
- 5.1.8. **Expediente de Contratación:** Conjunto de documentos en el que se encuentran todos los actuados referidos a la adquisición de un determinado bien o servicio, desde su requerimiento hasta la culminación del contrato.
- 5.1.9. **Expediente técnico:** Comprende la memoria descriptiva, los planos de ejecución de la obra, estudio de suelos, las especificaciones técnicas, metrados de la obra, valor referencial de la obra, fecha de presupuesto y calendario de avance de la obra valorizada.
- 5.1.10. **Términos de Referencia (TDR):** Descripción de las características y condiciones en las que se ejecutará la contratación del servicio. En el caso de consultorías la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se recomienda.
- 5.1.11. **Especificaciones Técnicas (EETT):** Descripción de las cantidades, características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser adquirido.
- 5.1.12. **Indagación de mercado:** Acción realizada por la Oficina de Abastecimientos, encargados de las contrataciones, donde identifican las ofertas que brinda el mercado y determinan el valor referencial de la contratación de los bienes, servicios o consultorías requeridos.
- 5.1.13. **Locador:** Persona natural que brinda servicio por un periodo determinado y con actividades específicas, luego de habersele notificado la orden de servicio o suscrito el contrato; no mantiene vínculo laboral con la entidad, puede ser denominado también servicios por terceros.
- 5.1.14. **Orden de Compra:** Documento emitido por la Oficina de Abastecimientos para formalizar la adquisición de los bienes solicitados por las áreas usuarias de la Universidad.
- 5.1.15. **Orden de Servicio:** Documento emitido por la Oficina de Abastecimientos para formalizar un servicio solicitado por las áreas usuarias de la Universidad.
- 5.1.16. **Órgano Encargado de las Contrataciones—OEC:** Es la Oficina de Abastecimientos que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la Universidad, está a cargo de la conducción de las contrataciones hasta la emisión de la orden de servicio u orden de compra según corresponda, así como también está a cargo de la gestión y tramitación de los contratos de todo tipo de procedimientos de selección. Además de, ser responsable de gestionar la conformidad para el trámite de pago.
- 5.1.17. **Pedido SIGA:** Documento generado por las áreas usuarias de la Universidad a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA el cual formaliza la necesidad de contratar un servicio o adquirir un bien.
- 5.1.18. **Prestaciones Accesorias:** Constituyen actividades complementarias que viabilizan la contratación, están vinculadas al objeto del contrato y existen en función de la prestación principal, coadyuvando a que esta se viabilice.
- 5.1.19. **Registro Nacional de Proveedores - RNP:** Documento administrativo que acredita la habilitación de personas naturales o jurídicas para participar como proveedores de bienes o prestación de servicios al Estado. Es un requisito Indispensable para poder contratar con las entidades del estado y es administrado por el OSCE, no es exigible cuando el importe de la contratación sea igual o menor a 01 UIT.
- 5.1.20. **Unidad Impositiva Tributaria – UIT:** Es un valor de referencia que se usa en el Perú para determinar impuestos, infracciones, multas u otro aspecto tributario que las leyes del país establezcan. El valor de 01 UIT para el año 2022 es de S/4,600.00 soles.





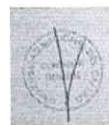
Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.2. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DE OBRA:

- 5.2.1 Las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías de obras por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, de conformidad con el literal a), del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva, al encontrarse excluidas de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 5.2.2 Las especificaciones y/o características de los requerimientos de bienes, servicios y consultorías de obras que soliciten las dependencias académicas y administrativas de la UNAC en función al cuadro de necesidades, deberán ser dirigidos a la Dirección General de Administración-DIGA, con anticipación de 15 días hábiles, a excepción del mes de enero y hasta el 15 de noviembre del 2022. Bajo Responsabilidad de las áreas usuarias con el cumplimiento de la presentación de sus expedientes de contratación.
- 5.2.3 Todas las contraprestaciones de bienes, servicios y consultorías de obras menores a ocho (8) UIT's se realizarán bajo la observancia obligatoria de la presente directiva, bajo responsabilidad. En caso de inobservancia a la presente directiva, será cancelada de oficio o de ser el caso se solicitará su nulidad.
- 5.2.4 Las áreas usuarias, son las responsables de:
- Verificar sus requerimientos, si son ejecuciones y/o prestaciones periódicas, no deberán exceder el año fiscal en que se desarrolla la contratación y, en modo alguno el ejercicio presupuestal correspondiente, lo cual deberá estar debidamente fundamentado por el área requirente, expresamente aprobado por la Jefatura al que pertenece.
 - Formular sus requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías, las cuales deben haber sido programados en los cuadros de necesidades y en el Plan Operativo Institucional, precisándose que en los requerimientos no se hace referencia a importes monetarios, marca o nombres comerciales, patentes, fabricantes determinados, ni descripción alguna que direcciona su adquisición.
En el caso de requerirse bienes y/o servicios no programados en el cuadro de necesidades, el área usuaria deberá regirse a los lineamientos de la normativa y/o directiva vigente expedidos, así como la viabilidad expresa de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Estos actos son previos e indispensables a fin de que la Oficina de Abastecimientos luego de verificar y evaluar, disponga su atención o no.
 - Las áreas usuarias a través de sus servidores y/o funcionarios deberán definir con precisión y objetividad las características, cantidades y condiciones de los bienes, servicios en general y servicios de consultoría, que requieran para el correcto desarrollo de sus funciones, sujetándose a criterios de razonabilidad y objetividad y ser coherentes con la contratación en función de los objetivos y metas contenidos en el POI.
- 5.2.5 Las áreas usuarias de la Universidad Nacional del Callao no podrán utilizar este tipo de procedimiento como justificación para evitar la realización de los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225.
- 5.2.6 Bajo ningún motivo o justificación las dependencias académicas y administrativas de la UNAC, deben realizar acciones y/o gestiones relativas al abastecimiento o contratación de bienes y/o servicios de manera directa; de hacerlo, deberán asumir los costos de la misma y a la vez se iniciará un proceso de investigación a fin de determinar responsabilidad administrativa funcional. La Universidad Nacional del Callao, no asumirá los gastos contraídos o efectuados que no tengan Orden de Compra u Orden de Servicio emitida por la Oficina de Abastecimientos.
- 5.2.7 El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto es el responsable de garantizar que el requerimiento cuente con su respectiva certificación presupuestal para comprometer el gasto en el año fiscal correspondiente, respecto de las adquisiciones programadas a las que se refiere el literal b) del numeral 5.2.4. de la presente directiva. También es responsable de ratificar expresamente el alineamiento en el POI Institucional, de aquellos requerimientos no programados.
- 5.2.8 Con el fin de incentivar la mejora de los precios, calidad por la competencia, economía de escala y simplificar procedimientos, la Oficina de Abastecimientos de la UNAC de acuerdo a su competencia debe disponer que las contrataciones se realicen de manera conjunta, consolidando requerimientos en uno solo, siempre y cuando se verifique que se trata de pedidos similares o iguales requeridos por distintas áreas usuarias.
- 5.2.9 Es responsabilidad de la Oficina de Abastecimientos verificar la correcta elaboración de requerimientos de contrataciones de bienes, servicios y consultorías de las áreas usuarias, y de ser el caso debe brindar el asesoramiento técnico para elaborar los requerimientos a las áreas usuarias, con el objetivo de obtener una contratación más eficiente y transparente, en la cual el especialista asignado para dicho fin, deberá coordinar con el personal asignado del área usuaria, en caso de alguna observación para ser subsanado.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.2.10 La oficina de Abastecimientos verificará que el expediente de contratación este completo de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y que se encuentre foliado al momento de la recepción.

5.3. REQUERIMIENTOS DE CONTRATACION

5.3.1. En los requerimientos de contratación de servicios por terceros, desarrollados por personas naturales, solicitados por las dependencias académicas y administrativas de la UNAC éstas deberán indicar el monto a pagar por la prestación del servicio, teniendo en consideración lo establecido en la TABLA N°01.

Tabla N° 01

ITEM	NIVEL	EXPERIENCIA REQUERIDA EN AÑOS (*)	IMPORTE MAXIMO A PAGAR EN SOLES S/.
1	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1 año	2,000.00
		3 años	2,500.00
		*5 Años a más	3,000.00
2	UNIVERSITARIOS: Bachiller Bachiller Constancia Egresado Estudios Incompletos.	1 año	1,500.00
		2 años a más	1,800.00
		1 año	1,400.00
		2 años a más	1,200.00
3	TITULO TECNICO: Titulo Titulo Titulo Constancia Egresado Estudiante	Hasta 1 año	1,400.00
		Hasta 3 años	1,800.00
		De 5 años a más	2,000.00
		1 año	1,200.00
		1 año	1,000.00
4	AUXILIAR DE SERVICIO SECUNDARIA COMPLETA	1 año a más	1,000.00

(*) Se considerará la formación académica y la experiencia específica en el área donde se prestará el servicio.

Los servicios especializados de áreas críticas (Rectorado, VRA, VRI, DIGA, OCI) y sus sub áreas deben considerarse la disponibilidad presupuestal, incluyéndose el valor del requerimiento de dicho servicio especializado.

- 5.3.2. El plazo de contratación para terceros deberá expresarse en días calendarios y sus actividades serán medidas por entregables o único entregable.
- 5.3.3. Las áreas usuarias deberán remitir su requerimiento de bienes, servicios y/o consultorías de obras mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección General de Administración, con una anticipación de no menor a quince (15) días hábiles
- 5.3.4. El área usuaria, junto a su requerimiento deberá acompañar documento que indique que no cuenta con stock o stock insuficiente, para el caso de bienes, emitida por Almacén.
- 5.3.5. Cuando se trate de la adquisición de bienes (equipos, dispositivos, etc.) y/o servicios de carácter tecnológicos/informáticos, las EETT y/o TDR deberán tener el V.B° de OTIC de la Universidad Nacional del Callao, o el V.B° de OTIC- Facultad en la dependencia académica, según sea el caso.
- 5.3.6. Cuando se trate de requerimiento de servicio para mantenimiento, acondicionamientos de ambientes, consultorías, adquisición de equipos eléctricos; equipos de laboratorio, equipos de refrigeración (aire acondicionado) y/o bienes similares que incluyan en el costo su instalación y puesta en funcionamiento, deberán tener el V°B° del responsable de DOIM.
- 5.3.7. El área usuaria, en el caso de servicios y/o consultorías en general, deberá especificar las condiciones del servicio, tiempo de ejecución del mismo, entregables (obligatorio), y propios en atención a la naturaleza del mismo. El área usuaria es responsable de evitar duplicidades y/o fraccionamientos respecto del objeto del servicio.
- 5.3.8. Para todos los casos, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse bajo la presente Directiva, siempre y cuando otros que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UITs, en cuyo caso se encontraran dentro del Régimen de la Ley.
- 5.3.9. El área usuaria es el único responsable de definir con precisión las especificaciones técnicas y/o términos de referencia según corresponda contratar, debiendo identificarse en forma clara y precisa los aspectos sustanciales que necesita contratar incluyendo la observancia obligatoria de las normas técnicas y/o metrológicas u otras aplicables al objeto de contratación, según corresponda, la cual permite contar con aspectos claros y precisos para evaluar las diferentes opciones que ofrece el mercado y que mejor se ajusten a la necesidad. El área usuaria no





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

deberá hacer referencia, directa o indirecta a marcas, fabricante o tipo de producto, salvo que previamente la Entidad haya aprobado un proceso de estandarización.

- 5.3.10. Sean especificaciones técnicas o términos de referencia, estos deberán sujetarse a criterios objetivos, razonables y congruentes con el bien o servicio requerido y su costo total, por tanto, el área usuaria debe evitar incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a un determinado proveedor.
- 5.3.11. En los casos de requerimientos de prestaciones mixtas (bienes y servicios) que contengan bienes tangibles, deberá generarse de forma obligatoria el requerimiento en forma desagregada por cada uno de los componentes, detallando las especificaciones técnicas o términos de referencia de cada uno de ellos, según corresponda.
- 5.3.12. Los requerimientos de bienes y servicios que se encuentren en el Catálogo electrónico de Acuerdo Marco, deberán cumplir con las formalidades establecidas por el ente rector.
- 5.3.13. Las dependencias académicas y administrativas de la UNAC, deberán acreditar ante la Oficina de Abastecimientos a un personal nombrado, contratado por planilla ó CAS, que actuará como coordinador de los requerimientos que estos formulen ante la Dirección General de Administración (DIGA) con la finalidad de optimizar la atención.
- 5.3.14. Es de absoluta responsabilidad de las dependencias académicas y administrativas de la UNAC, supervisar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

5.4. FRACCIONAMIENTO

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes y servicios, con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual; así como, dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección para evadir la aplicación de la normativa vigente y dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UITs. La Oficina de Abastecimientos será la encargada y responsable, por ser de su competencia, de cautelar la correcta aplicación de las contrataciones, a fin de no incurrir en fraccionamiento.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES:

- 6.1 Cuando se trate de requerimientos por prestación de servicios en docencia se regirán bajo la norma¹ que regula la escala remunerativa mensual de los docentes contratados.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS DE OBRA

PRIMER PROCEDIMIENTO

- 7.1 El expediente del requerimiento derivado por las dependencias académicas y Administrativas de la UNAC a la Dirección General de Administración, deberá contener lo siguiente:
 - a. **Oficio de requerimiento FORMATO N°01**, sustentando debidamente la necesidad, respecto a cantidades, adjuntar, fotos, planos, etc.; de corresponder.
 - b. **Pedido SIGA**, debidamente firmado, donde la firma del solicitante deberá ser la firma del área usuaria y la firma autorizada deberá ser la firma de su jefatura, quien autoriza dicho pedido dentro de su dependencia. Así también, si el área usuaria es la jefatura firmará como solicitante y como quien autoriza.
 - c. **Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas**, visado en las primeras hojas y firmado en la última hoja por las dependencias académicas y/o administrativas de la UNAC, y visado por el área técnica, de corresponder.
 - d. En el caso de Servicios por Terceros, adjuntar Currículum Vitae.
** La presentación del expediente de contratación tiene que ser en ese orden y foliado.*
- 7.2 DIGA con los requisitos antes expuestos autoriza y deriva el requerimiento solicitado a la Oficina de Abastecimientos para que éste gestione y tramite la viabilidad de la contratación.
- 7.3 El especialista del OEC bajo responsabilidad revisará y evaluará el requerimiento, procediendo a realizar la indagación de mercado para la determinación del monto a contratar, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. La Oficina de Abastecimientos cuenta con (5) días hábiles para: 1) Observar; 2) rechazar; 3) aprobar y 4) consolidar. Por lo que, si se diera el caso 1) y 2) se deberá devolver al área usuaria para subsanación, ampliación de requerimiento y/o archivamiento; y de darse el caso 3) y 4) la Oficina de Abastecimiento continuara con el procedimiento indicado en la presente directiva.
 - b. Con la derivación del requerimiento se realizarán las cotizaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia definidos por el área usuaria, mediante el

¹ Se deberá considerar la tabla remunerativa indicada en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, -modificatorias, de existir derogatoria de la norma, esta deberá regirse con norma vigente que lo regule, de existir vacíos en la norma, la contratación de docentes se aplicará supletoriamente bajo la ley de contrataciones del Estado.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

cual empieza el proceso de contratación de bienes y/o servicios cuyo valor estimado es igual o inferior a ocho (08) UITs, a cargo del responsable, quedando prohibida la contratación por parte del área usuaria bajo su responsabilidad.

- c. Las cotizaciones de bienes y servicios deberán tener obligatoriamente los siguientes detalles: Razón Social, número de RUC, dirección, teléfono, datos del contacto, cantidad, unidad de medida, descripción del bien/o servicio a realizar, precio unitario, precio total, condición de entrega o forma de ejecución, plazo de entrega o plazo de ejecución, forma de pago, garantía del bien o servicio, descuento por volúmenes, en caso de corresponder, fecha, firma y sello del proveedor, adicionalmente en el caso de adquisiciones de bienes, deberá contener la marca y modelo a fin de determinar la pluralidad de productos en el mercado. También el proveedor deberá mencionar en la cotización si cumple con las EE.TT TDR, según sea el caso.
- d. Si los bienes o servicios se encuentran detallados y contenidos en el catálogo de convenio marco o acuerdo marco, el responsable de la contratación efectúa la adquisición de conformidad a los procedimientos contenidos en las normas emitidas por Perú Compras.
- e. Las cotizaciones no deben tener una antigüedad mayor a 30 días calendarios, hasta la emisión de la orden de compra u orden de servicio, caso contrario, éstas deberán actualizarse, a fin de verificar si mantiene las mismas condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Así también, podrán efectuarse en forma física o electrónica, deberá considerarse a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por el área usuaria, siempre y cuando el proveedor que haya cotizado cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia del requerimiento.
- f. Para las contrataciones mayores a 1UIT se requiere que el proveedor tenga su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, de acuerdo a la segunda Disposición Complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g. La cuantía para determinar el número de cotizaciones a solicitar es conforme se detalla a continuación:
- Para montos hasta (1) UIT, como mínimo una sola cotización.
 - Para montos mayores de una (1) hasta cuatro (4) UIT, como mínimo debe contarse con dos (2) cotizaciones
 - Para montos mayores de cuatro (4) hasta ocho (8) UIT, como mínimo tres (3) cotizaciones. *(El número de cotizaciones, no limita o es impedimento para que el OEC invite a cotizar a la mayor cantidad de potenciales proveedores; de existir una acción de control queda bajo la responsabilidad de la OEC la sustentación de pluralidad de postores o marcas)*
- h. Adicional a lo mencionado sobre la cuantía, se podrá usar otras fuentes que enriquezcan la indagación de mercado realizado.
- i. Cuando en la indagación de mercado, se detecte la existencia de proveedor único, deberá ser sustentado mediante un informe técnico detallado, adjuntando los documentos que lo acrediten.
- j. Si en caso el bien a adquirir, sea de una marca determinada adjuntar al cuadro comparativo el documento que haya aprobado la estandarización de la misma.
- k. Las acciones a determinar el monto de la contratación deben considerar los siguientes aspectos y documentos:
- Consultar el Registro único de contribuyente de cada proveedor invitado a cotizar.
 - Verificar que la actividad de la persona natural o jurídica que cotiza guarde relación con el objeto de contratación.
 - Verificar que el proveedor cuente, de ser el caso con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.
 - Verificar que la cotización cumpla con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, y con la documentación que se requiera para cotizar. La oficina de Abastecimientos podrá solicitar apoyo u opinión del área usuaria y/o técnica para la verificación del cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, la cual está obligada a emitirla bajo responsabilidad.
 - Solicitar a cada proveedor invitado a cotizar, una Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, sin perjuicio que esta sea verificada por el OEC en el portal de inhabilitados del OSCE.
- l. Las cotizaciones pueden remitirse a la oficina de Abastecimientos mediante correo electrónico, siempre que contenga la firma del proveedor o representante legal de la empresa o en forma física debidamente suscrita, la misma que servirá para la determinación del monto total de la contratación.
- m. No requieren la indagación de mercado, las contrataciones de servicios básicos, las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, el pago de impuestos prediales y arbitrios, gastos arbitrales, gastos notariales, entre otros de similar naturaleza, que no puedan





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

efectuarse conforme al procedimiento y plazos establecidos en la presente directiva, la cual deberá ser sustentado.

- n. Con la información de las cotizaciones se elaborará, un cuadro comparativo de cotizaciones establecido en el Formato N°6 y Formato N°7 según corresponde a bienes o servicios, donde se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, precio y plazo de entrega, el mismo que será evaluado por el Jefe de Adquisiciones y el Director de la Oficina de Abastecimientos.
- 7.4 Con el cuadro comparativo de cotizaciones, el responsable de adquisiciones seleccionara y adjudicaran al proveedor que haya presentado la mejor oferta económica. El cuadro comparativo deberá ser suscrito por el especialista a cargo de la indagación de mercado, el jefe de la Unidad de Adquisiciones y el jefe de la Oficina de Abastecimientos.
- 7.5 La Oficina de Abastecimientos es la dependencia encargada y responsable de ejecutar los trámites administrativos correspondientes a la solicitud de disponibilidad presupuestal y solicitud de emisión del Certificado de Crédito Presupuestario ante la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizando los registros, tanto en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA como en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- 7.6 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAC analiza la solicitud de **disponibilidad presupuestal** y de contar con los recursos necesarios para la adquisición del bien o servicio, responde dentro de las 24 horas.
- 7.7 Dentro de las 48 horas de recibido el correo de respuesta de la OPP, la Oficina de Abastecimientos emitirá la Certificación SIGA, la cual deberá enviar a la OPP, solicitando la emisión de **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)** en el SIAF correspondiente en el marco de su normativa vigente.
- 7.8 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAC dentro de las 48 horas de recibida la Certificación SIGA, mediante Oficio remite a la Oficina de Abastecimientos el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) registrado, emitido y aprobado en el SIAF, mediante dicho documento garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO

- 7.9 Cuando se cuente con el Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) la Oficina de Abastecimientos, procederá con la generación de la Orden de Compra o Servicio, debiendo coordinar con el personal responsable del área usuaria.
- 7.10 El plazo de ejecución de la contratación de bienes, servicios y consultorías se inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden, salvo condición establecida en los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda.
- 7.11 La orden de compra o de servicio deberá contener de forma expresa mínimamente lo siguiente:
- Datos del proveedor ganador (Dirección, Ruc, teléfono y correo electrónico)
 - La fecha de emisión
 - Monto de la contratación incluido los impuestos.
 - Lugar de entrega o de prestación.
 - Plazo de ejecución de la orden.
 - Área usuaria de la prestación
 - Descripción del bien o servicio contratado.
 - Garantía comercial del bien o servicio, según sea el caso.
 - Certificación de crédito presupuestario - CCP
- 7.12 Colocar en la orden de compra o servicio lo siguiente:
“NOTA: El proveedor asume la declaración, garantía y obligación a que se refieren los literales a) y b) del numeral 138.4 del RCLE. La Entidad podrá resolver el contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla las obligaciones a su cargo, al amparo del artículo 1430 del Código Civil”.
- 7.13 La Orden de Compra o Servicio deberá estar firmada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y el Director de la Oficina de Abastecimientos.
- 7.14 La notificación de la Orden de Compra o Servicio deberá efectuarse a través de correo electrónico (*dicho correo electrónico debe ser institucional asignado por la OTIC*) y deberá firmar el especialista del OEC a cargo, la Oficina de Abastecimiento deberá tener la constancia de recepción por parte del proveedor, dicha notificación deberá ser con copia al área usuaria y tratándose de Orden de Compra a la Oficina de Almacén. Asimismo, dependiendo de la naturaleza de la contratación, también se enviará una copia a las áreas técnicas, ya sea OTIC, DOIM; a fin de que realicen la supervisión de los trabajos realizados en los servicios contratados o en la instalación o entrega de los bienes adquiridos desde el inicio hasta la fecha de culminación según las condiciones indicadas (plazo, lugar, etc) en las especificaciones técnicas y/ o términos de referencia.
- 7.15 Recepción del bien y ejecución de Prestaciones
- a. La entrega del bien se efectuará dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y el servicio se dará en el plazo establecido en los términos de referencia.

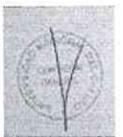
- b. El jefe del almacén recibe los bienes o suministros contratados teniendo a la vista los documentos de recibo (orden de compra-guía de internamiento, guía de remisión, cargo de recepción de la orden de compra y contrato de adquisición cuando corresponda), debiendo efectuar la verificación cuantitativa y cualitativa de los bienes a internar, de acuerdo a la normativa interna sobre los procedimientos del Almacén vigentes.
- c. La recepción es responsabilidad del jefe del Almacén y la conformidad es responsabilidad de quien indique en las especificaciones técnicas.
- d. El jefe de almacén podrá efectuar las coordinaciones a fin de que el funcionario responsable del área usuaria y/o técnica, se encuentre presente al momento de la recepción en el almacén.
- e. El área usuaria debe firmar y sellar el pedido de comprobante de salida-PECOSA dentro de los (02) días calendarios de recibido dicho documento y proceder a la recepción de los bienes solicitados.

7.16 Conformidad de la Prestación

- a. De existir observaciones, se deberá comunicar las mismas a El Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera con la subsanación, la Universidad Nacional del Callao por intermedio de la Oficina de Abastecimientos, puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- b. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UNAC no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, pudiendo la dependencia y/o unidad orgánica solicitar la resolución total o parcial de la orden de compra y/o servicio sin mediar requerimiento para el cumplimiento de la prestación y no dando lugar que se plantee la figura de reconocimiento de deuda.
- c. La conformidad de la adquisición del bien o prestación del servicio, es otorgada por el área usuaria solicitante, por lo cual deberá emitir un acta con firma y sello del jefe de área usuaria mediante formato N°11 o N° 12, según corresponda.
- d. La conformidad debe estar visado por el área técnica (según indique en las EE.TT o TDR), de corresponder.

7.17 Pago de la prestación se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Para el trámite de pago es necesario que las dependencias académicas y administrativas de la UNAC emitan la conformidad de la prestación y sea remitido a la Oficina de Abastecimiento.
- b. Una vez que el bien, servicio o consultoría cuente con la conformidad que emite el área usuaria y se adjunte la Factura/Recibos por Honorarios, Guía de Remisión firmado por la Oficina de Almacén; la Oficina de Abastecimientos deberá verificar, evaluar y de estar conforme remitir a la DIGA el expediente de pago del proveedor, debidamente firmado, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibido los documentos de pago correctamente presentados.
- c. La Oficina de Abastecimientos deberá remitir el expediente de pago a DIGA, debidamente foliado y ordenado mediante un check list, conteniendo lo siguiente:
 - Requerimiento (original)
 - Cotizaciones y sus adjuntos, y correos de invitación a los potenciales postores y la respuesta de ser el caso.
 - Cuadro comparativo sustentado (de ser el caso)
 - Currículum Vitae, de corresponder
 - Registro Nacional de Proveedores vigente de los proveedores que participaron en la indagación de mercado.
 - Informe y certificado o previsión de crédito presupuestal.
 - Guía de remisión, con la firma del responsable de almacén y fecha de recepción (para el caso de compra de bienes)
 - Guía de internamiento y PECOSA debidamente firmado, en el caso de bienes.
 - Conformidad del área usuaria, con su respectivo sustento, según corresponda.
 - Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
 - Validez del comprobante de pago por la SUNAT
 - Para locación de servicio, si el monto mensual supera los S/1,500.00, la constancia de suspensión de rentas de cuarta categoría, de ser autorizado por el administrado.
 - Autorización para depósito en cuenta corriente interbancaria y detracciones, de ser el caso.
 - Copia del contrato y/u original de la orden de compra o servicio, según sea el caso.
- d. En el expediente de Pago, la Dirección General de Administración otorgará el V°B° a las Órdenes de Compra y/o Servicios debiendo correr traslado a la Oficina de Contabilidad,





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

considerando que la Dirección General de Administración no convalida los actos o acciones que se realicen en inobservancia a la normatividad vigente y formalidades requeridas; razón por la cual la Oficina de Abastecimientos en su calidad de órgano encargado de las contrataciones debe garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

- e. La Oficina de Contabilidad efectúa el Control Previo de los expedientes de pago y de encontrarlo conforme procederá al devengado respectivo en el marco de la norma legal vigente, y deberá derivarlo a la Oficina de Tesorería, de hallar observaciones devolverá con proveído a la Oficina de Abastecimiento para subsanación, y retorno por el mismo conducto en un plazo máximo de dos (02) días.
- f. En caso que las condiciones de mercado requieran que el pago sea adelantado o contra entrega, se indicara en la orden de compra o servicio “pago contra entrega” o “pago adelantado”.

VIII. PENALIDADES:

Las penalidades aplicables en cada contratación ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, deben ser objetivas, razonables y congruentes y consignadas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia.

Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, de la prestación parcial que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

-Penalidad por mora: En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}} \text{ Donde F tiene los siguientes valores:}$$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25.

-Otras Penalidades:

De acuerdo al tipo de contratación, podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

IX. CAUSALES DE ANULACIÓN DE LA ORDEN:

La Universidad Nacional del Callao puede dejar sin efecto la Orden de Servicio ó Compra emitida a favor de determinado proveedor, en los siguientes casos:

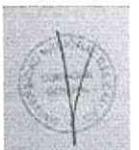
- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

X. PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DE LA ORDEN

- 1) La Oficina de Abastecimientos verificará si el proveedor cumple con las obligaciones, de no ser así, mediante carta debe requerir que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de ANULAR la Orden.
- 2) Dependiendo del monto contractual, complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la UNAC podrá establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días hábiles.
- 3) La Orden queda anulada, a partir de la recepción de una Carta Notarial donde se le informa al proveedor la causal por la que fue anulada la Orden de Compra o Servicio.

XI. REGISTRO DE LAS CONTRATACIONES EN EL SEACE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 25 de su Reglamento, las entidades deben registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XII. RESPONSABILIDADES

- a. Las Dependencias Académicas y Administrativas, ó áreas usuarias de la UNAC, así como la Oficina de Abastecimientos, son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- b. Las áreas usuarias de la UNAC son responsables de la adecuada formulación del requerimiento, las especificaciones técnicas ó los términos de referencia, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación; asimismo, de la correspondiente conformidad por la prestación ejecutada.
- c. Las áreas usuarias de la UNAC y la Oficina de Abastecimientos son responsables por el cumplimiento de la prohibición de fraccionar debiendo efectuarse en cada caso, el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.
- d. La Dirección General de Administración a través de la Oficina de Abastecimientos velarán por el cumplimiento de la presente Directiva.



XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 Para lo no previsto en la presente Directiva, serán de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones de Estado, su Reglamento, las Normas de Derecho Público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de Derecho Privado, en ese orden de prelación.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva tienen vigencia con eficacia anticipada desde el 01 de enero del presente año, y permanecerá vigente hasta la aprobación de nuevas normas legales que la modifiquen o la dejen sin efecto.

XV. FORMATOS

- FORMATO N°01 – SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS
- FORMATO N°02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- FORMATO N°03 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.
- FORMATO N°04 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS
- FORMATO N°05 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS
- FORMATO N°06 - CUADRO DE INDAGACIÓN DE MERCADO DE SERVICIOS
- FORMATO N°07 - CUADRO DE INDAGACIÓN DE MERCADO DE BIENES
- FORMATO N°08 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA
- FORMATO N°09 - DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO
- FORMATO N°10 - CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI
- FORMATO N°11 - FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES
- FORMATO N°12 - FORMATO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS.
- FORMATO N°13 - CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE REQUERIMIENTOS Y/O ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y/O FACULTADES DE LA UNAC





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 01 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
PRESENTE.-

SOLICITO: REQUERIMIENTO DE SERVICIO O DEL BIEN

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y como responsable de la... (Facultad de..... / Dirección de /Oficina de.....) comunico a usted que requerimos la adquisición del servicio de..... (definir servicio) para... (Indicar motivo de servicio) .../ del bien... (definir bien) para... (Indicar motivo) para lo cual adjunto, los Términos de Referencia (TDR) en caso de servicio, o las Especificaciones Técnicas, en caso de ser un bien.

Declaro; así mismo, que el requerimiento solicitado cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N°001-2022-DIGA/UNAC y con la normatividad y acuerdos adoptados por Órganos de Gobierno de la UNAC, caso contrario me someto a los controles y sanciones en caso de incumplir con la reglamentación vigente.

Atentamente,

Firma y sello



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área Usuaría:	Son las dependencias administrativas o académicas de la Universidad Nacional del Callao
Actividad del POI:	La actividad debe estar relacionada con los objetivos institucionales plasmados en el POI
Denominación de la Contratación:	Especificar la denominación/descripción del servicio a contratar.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Las dependencias administrativas o académicas de la UNAC deberán indicar que buscan satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida.
Por ejemplo: En el caso de contratación del servicio de telefonía móvil, podría considerarse lo siguiente: "El presente proceso busca mejorar el nivel de integración de la Entidad, así como mantener la comunicación telefónica en forma inmediata entre funcionarios y personal de la Entidad, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos".

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

(Las dependencias administrativas o académicas de la UNAC deberán indicar cuál es el objeto de la contratación requerida)

Objetivos Específicos:

(Indicar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para la Entidad).

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Mencionar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación.

V. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad, entre otras por lo que se deberá precisar según corresponda.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Las dependencias/ áreas usuarias deberán precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica, como la experiencia, de considerarla necesaria. (Tratándose de persona jurídica, se deberá identificar al personal que realizará el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil mínimo detallado de cada uno indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: (señalar el lugar donde se efectuarán las prestaciones)

Plazo: (expresar el plazo de la prestación en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios)

VIII. ENTREGABLES (De corresponder)

Indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

Se deberá precisar la dependencia administrativa y/o académicas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Deberán precisar si se realizará el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos.

Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad de las dependencias y/o unidades orgánicas y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XI. GARANTIA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se deberá especificar el periodo de garantía que se estime pertinente para el servicio contratado.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazos}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las dependencias y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Área Usuaria:	Son las dependencias administrativas o académicas académicos de la Universidad Nacional del Callao
Actividad del POI:	La actividad debe estar relacionada con los objetivos institucionales plasmados en el POI
Denominación de la Adquisición:	Especificar la denominación de la adquisición a contratar.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
Indicar que buscan satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida. Por ejemplo: En el caso de adquisición de computadoras personales podría considerarse lo siguiente: <i>"El presente proceso busca contar con equipos de cómputo que permitan mejorar el procesamiento de la información de las diversas áreas de la institución permitiendo una mejor y eficiente atención a los administrados"</i> .
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Objetivo General (Indicar cuál es el objeto de la contratación requerida) Objetivos Específicos: (Indicar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para la Entidad)
III. CARACTERISTICAS TECNICAS: (Obligatorio)
Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
Mencionar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación.
VI. GARANTIA COMERCIAL
De preverse la garantía comercial las dependencias y/o unidades orgánicas deberán indicar el alcance de la Garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad, entre otras por lo que se deberá precisar según corresponda.
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica, como la experiencia, de considerarla necesaria. (Tratándose de persona jurídica, se deberá identificar al personal que realizará el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil mínimo detallado de cada uno indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento.
IX. LUGAR V PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: (señalar el lugar donde se efectuarán las prestaciones) Plazo: (expresar el plazo de la prestación en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios)
X. ENTREGABLES (De corresponder)
Las dependencias / áreas usuarias deberán indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Se deberá precisar la dependencia administrativa y/o académicas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Precisar si se realizará el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad de las dependencias y/o unidades orgánicas y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazos}}$

$F \times \text{Plazos}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las dependencias y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 04

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS EN GENERAL O CONSULTORIA DE OBRA

Área Usuaria:	Son las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional del Callao
Actividad del POI:	La actividad debe estar relacionada con los objetivos institucionales plasmados en el POI
Denominación de la Contratación:	Especificar la denominación/descripción del servicio a contratar.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
Indicar que buscan satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida. Por ejemplo: En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico, podría considerarse lo siguiente: <i>"Considerando los nuevos lineamientos en materia de planeamiento, se requiere contar con lineamientos rectores de la gestión en el mediano plazo, que permitan optimizar la gestión de esta institución en beneficio de sus clientes internos y externos."</i>
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Objetivo General: (Indicar cuál es el objeto de la contratación requerida) Objetivos Específicos: (Indicar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para la Entidad).
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA: (Obligatorio)
Indicar el alcance de la consultoría a realizar, el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del mismo, recursos a ser previstos por el consultor y por la entidad para la ejecución del servicio.
IV. PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)
Se debe considerar lo siguiente: Grado Académico, Experiencia laboral en general, experiencia laboral específica, capacitación, y otros. Tratándose de persona jurídica, se deberá indicar el personal que se requiere, así como el Grado Académico, Experiencia laboral en general, experiencia laboral específica, capacitación, otros, de dicho personal.
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
Las áreas usuarias deberán mencionar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VI. SEGUROS (De corresponder)
De ser el caso, deberán precisar el tipo de seguro que se exigirá al consultor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad, entre otras por lo que se deberá precisar según corresponda.
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica, como la experiencia, de considerarla necesaria. (Tratándose de persona jurídica, se deberá identificar al personal que realizará el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil mínimo detallado de cada uno indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento.
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: (Señalar el lugar donde se efectuarán las prestaciones) Plazo: (expresar el plazo de la prestación en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios)
X. ENTREGABLES (De corresponder)
Indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Se deberá precisar la dependencia administrativa y/o académica responsable de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Precisar si se realizará el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad de las dependencias y/o unidades orgánicas y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazos}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación, podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 05
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR TERCEROS

Área Usuaria:	Son las dependencias administrativas o académicas de la Universidad Nacional del Callao
Actividad del POI:	La actividad debe estar relacionada con los objetivos institucionales plasmados en el POI
Denominación de la Contratación:	Especificar la denominación/descripción del servicio a contratar.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
Las dependencias administrativas o académicas de la Universidad Nacional del Callao deberán indicar que busca satisfacer, mejorar, y/o atender con la contratación requerida)
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Las dependencias administrativas o académicas de la Universidad Nacional del Callao deberán indicar cuál es el objeto de la contratación
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)
Las dependencias administrativas o académicas de la Universidad Nacional del Callao deberán indicar las actividades específicas y detalladas que realizará el locador, las cuales no deberán ser de naturaleza permanente.
IV. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)
Se deberá indicar el grado académico, la experiencia laboral en general, experiencia laboral específica, capacitación, y otros que sean necesarios
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: (señalar el lugar donde se efectuarán las prestaciones) Plazo: (expresar el plazo de la prestación en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios)
VI. ENTREGABLES (De corresponder)
Las dependencias administrativas o académicas de la Universidad Nacional del Callao deberán indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.
VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Se deberá precisar la dependencia administrativa y/o académicas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad.
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

<p>Precisar si se realizará el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Se deberá indicar las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional del Callao responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad</p>
IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<p>De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p>
X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, siendo OBLIGATORIO y bajo responsabilidad contractual, a la aplicación de penalidades.</p>
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazos}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40 Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25 b.2) Para obras: F = 0.15</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
<p>De acuerdo al tipo de contratación, podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</p>



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 06									
CUADRO DE INDAGACIÓN DE MERCADO - SERVICIOS									
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES 2020-OASA/DIGA-UNAC									
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:									
Especialista a cargo de la presente contratación:									
I. ANTECEDENTES:									
Pedido de Servicio N°				Área Usuaria:					
II. INFORMACIÓN DEL PEDIDO (Términos de Referencia) y RESPUESTAS DEL MERCADO									
BASE DE COMPARACIÓN INDISPENSABLE PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO.									
RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR									
RUC N°									
CONTACTO									
e-mail									
TELÉFONO									
ITEM N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.
1					0.00		0.00		0.00
TOTALES					0.00		0.00		0.00
CUMPLIMIENTO DEL TDR (SI/NO)									
OTRAS CONDICIONES:									
PROVEEDOR CUENTA CON RNP VIGENTE (SI / NO)									
CONSULTA RUC (ESTADO ACTIVO - HABIDO - ACTIVIDAD ECONOMICA)									
GARANTIA DEL PRODUCTO									
VALIDEZ DE LA OFERTA PROPUESTA POR PROVEEDOR									
FORMA DE PAGO:									
TIPO DE MONEDA OFERTADA:									
PRECIO UNITARIO DE LA MONEDA OFERTADA									
TIPO DE CAMBIO DEL DÍA (Fuente: SUNAT / SBS - Imprimir)									
III. RESULTADOS									
IMPORTE DEL VALOR REFERENCIAL (Inc. Impuestos)					S/. 0.00				
EXPRESAR EL VALOR REFERENCIAL EN LETRAS:					00/100 SOLES				
EVALUACIÓN:									
Se procedió a enviar correo de invitación a varios posibles postores, respondiendo los indicados en el presente cuadro. Se determinó el costo considerando la propuesta de menor valor recibida.									
RECOMENDACIÓN :									
Se recomienda ejecutar el servicio con el proveedor:									
Por cumplir con los TDR y presentar la menor propuesta económica por el monto:					S/. 0.00				
JUSTIFICACION DEMORA EN COTIZACIÓN					NOTA:				
<input type="checkbox"/>	Proveedor no Cotizó				En aplicación del Art. 5° literal a) de la Ley de Contrataciones, respecto al requerimiento objeto del presente no se ha superado el monto de las 8 UITs, razón por lo cual no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la normatividad de Contrataciones del Estado.				
<input type="checkbox"/>	Proveedores no cumple EETT /TDR								
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar) ...								
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL ESTUDIO OFICINA DE ABASTECIMIENTO					FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES OFICINA DE ABASTECIMIENTO				
					FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS				



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 07												
CUADRO DE INDAGACIÓN DE MERCADO - BIENES												
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES 2020-OASA/DIGA-UNAC												
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN:												
Especialista a cargo de la presente contratación:												
I. ANTECEDENTES:												
PEDIDO DE COMPRA N°			Área Usuaria:									
II. INFORMACIÓN DEL PEDIDO (Especificaciones Técnicas) y RESPUESTAS DEL MERCADO												
BASE DE COMPARACIÓN INDISPENSABLE PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO.												
RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR												
RUC N°												
CONTACTO												
e-MAIL												
TELÉFONO												
ÍTEM N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	MARCA	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	MARCA	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	MARCA
1					0.00			0.00		0.75	0.00	
TOTALES					0.00			0.00			0.00	
CUMPLIMIENTO DEL EE/TT (SI/NO)												
OTRAS CONDICIONES:												
PLAZO DE ENTREGA OFERTADOS												
PROVEEDOR CUENTA CON RNP VIGENTE (SI / NO)												
CONSULTA RUC (ESTADO ACTIVO - HABIDO)												
GARANTIA COMERCIAL												
VALIDEZ DE LA OFERTA PROPUESTA POR PROVEEDOR												
FORMA DE PAGO:												
TIPO DE MONEDA OFERTADA:												
PRECIO UNITARIO DE LA MONEDA OFERTADA												
TIPO DE CAMBIO DEL DÍA (Fuente SUNAT / SBS - Imprimir)												
III. RESULTADOS												
IMPORTE DEL VALOR REFERENCIAL (Inc. Impuestos)										S/. 0.00		
EXPRESAR EL VALOR REFERENCIAL EN LETRAS:										00/100 SOLES		
EVALUACIÓN:												
Se procedió a enviar correo de invitación a varios posibles postores, respondiendo los indicados en el presente cuadro. Se determinó el costo considerando la propuesta de menor valor recibida.												
RECOMENDACIÓN :												
Se recomienda efectuar la adquisición con el proveedor:												
Por cumplir con la especificación técnica y presentar menor propuesta económica por el monto:										S/. 0.00		
NOTA:												
En aplicación del Art. 5° literal a) de la Ley de Contrataciones, respecto al requerimiento objeto del presente no se ha superado el monto de las 8 UITs, razón por lo cual no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la normatividad de Contrataciones del Estado.												
JUSTIFICACION DEMORA EN COTIZACIÓN												
<input type="checkbox"/>	Proveedor no Cotizó											
<input type="checkbox"/>	Proveedores no cumple EETT /TDR											
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar) ...											
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL ESTUDIO OFICINA DE ABASTECIMIENTO				FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES OFICINA DE ABASTECIMIENTO				FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS				



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 08 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1060 - Callao Presente. -

Mediante el presente, yo,, identificado con DNI N°, domiciliado en..... postor y/o Representante Legal de la empresa (solo si corresponde), declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y/o contratar con el Estado, conforme a lo estipulado en el Art. 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
3. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Tener RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE según fuera el caso.
6. No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411^a del Código Penal, concordante con el artículo 32^a de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Atentamente,

Callao,....., de..... de 2022

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o

Representante legal, según corresponda

DNI N°: _____

RUC N°: _____

Celular y/o teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 09 DECLARACION JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Apellidos: _____ Nombres: _____ Documento de Identidad: _____ Dependencia: _____ Domicilio: _____
 _____ Provincia/Departamento: _____
 _____ Fecha de declaración: / / Vínculo con la entidad:
 Nombrado () Designado () Contratado ()

Declaro que al momento de suscribir el presente documento:

1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas legales:
 - a) Ley No. 31299, publicado el 21.07.2021, ley que modifica la Ley No. 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
 - b) Decreto Supremo No. 034-2005-PCM, publicado el 07.05.2005, que modifica el Reglamento de la Ley No. 26771 y demás modificatorias, la cual dispone el otorgamiento de la Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.
2. En consecuencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que _____ (indicar SI o NO) tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vínculo conyugal, con trabajador(es) de la Universidad Nacional del Callao.
3. En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une el vínculo antes indicado es(son):

APELLIDOS Y NOMBRES PARENTESCO

.....
.....
.....

DEPENDENCIA

.....
.....
.....

La presente Declaración Jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4-A del Reglamento de la Ley No 26771, incorporado mediante Decreto Supremo No. 034-2005-PCM.

Callao,....., de..... de 2022

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o

Representante legal, según corresponda

DNI N°: _____

RUC N°: _____

Celular y/o teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 11
FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

1. FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO							
2. DEPENDENCIA USUARIA:		[Asunto]					
3. DATOS DE CONTRATISTA:							
4.	DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	Número del Contrato u Orden de Compra					
		Monto del Contrato u Orden de Compra					
		Objeto de la contratación		Bienes		Suministro	
		Descripción de la contratación					
		Fecha de inicio del plazo de la contratación					
		Fecha de la entrega (única o periódica)					
		Plazo de la ejecución en días					
		N° de entrega a realizar durante la prestación					
VERIFICACIONES REALIZADAS							
5.1	Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a:	Entrega del Bien:	Única		Parcial		
		Entrega parcial N°:			Última Entrega		
		Entrega realizada el:					
5.2	Cumplimiento de plazos de entrega del bien contratado.	Si Cumplió		No Cumplió			
5.	5.3	Detallar respecto a las pruebas realizadas del bien adquirido (SOLO SI CORRESPONDE)					
	5.4	Expresar en números, los días de retraso en la entrega del bien:					
6. OBSERVACIONES (de existir)							
7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN		Por medio del presente documento, la [Asunto] otorga conformidad respecto a la adquisición detallada en el numeral 4 de la presente acta.					
8.							
	Firma y Sello del Almacén			Firma y Sello de Área Usuaría			

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción y/o conformidad de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO N° 11 CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

CAMPO	INFORMACION A REGISTRAR
1	Registrar la fecha en que se emite el documento
2	Registrar el nombre de la dependencia y/o área usuaria
3	Registrar el nombre / razón social del contratista así como su número de RUC
4	Registrar los campos correspondientes a la orden de compra (numero, el objeto de la contratación, describir solo el objeto de la compra de acuerdo a la glosa, fecha de inicio de la adquisición contado desde el día siguiente de la notificación, fecha de la entrega, señalar los plazos de la ejecución en días calendario, el monto de la orden de compra y numero de entregables.
5.1	Marcar con una “x” según corresponda a la verificación realizada del cumplimiento de prestaciones de entrega del bien (entrega única), entrega parcial (suministro) o última entrega (suministro), fecha de la entrega según la guía sellada por almacén.
5.2	Marcar con una “x” si el contratista ha cumplido con el plazo contractual.
5.3	Detallar (de corresponder) si el bien adquirido fue sometido a las pruebas técnicas.
5.4	Registrar los días de atraso (solo si corresponde)
6	Registrar observaciones respecto a la adquisición del bien (solo si corresponde)
7	Completar la información que falte.
8	Solo si los campos detallados están debidamente firmados por los responsables, la presente acta tendrá validez.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 12
FORMATO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

1. FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO						
2. DEPENDENCIA USUARIA:		[Asunto]				
3. DATOS DE CONTRATISTA:						
4.	DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	Número del Contrato u Orden de Servicio				
		Monto del Contrato u Orden de Servicio				
		Objeto de la contratación	Servicio		Consultoría	
		Descripción de la contratación				
		Fecha de inicio del plazo de la contratación				
		Fecha de la entrega (única o periódica)				
		Plazo de la ejecución en días				
		N° de entrega a realizar durante la prestación				
5. VERIFICACIONES REALIZADAS AL SERVICIO CONTRATADO						
5.1	Se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes a:	Entrega del servicio:	Única		Parcial	
		Entrega parcial N°:			Última Entrega	
		Entrega realizada el:				
5.2	Cumplimiento de plazos de entrega del servicio contratado.	Si Cumplió		No Cumplió		
5.3	Expresar en números, los días de retraso en la entrega del bien:					
6.	OBSERVACIONES (de existir)					
7.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	Por medio del presente documento, la [Asunto] otorga conformidad respecto a la prestación del servicio descrito en el numeral 4 de la presente acta.				
8.	Firma y Sello de Área Usuaria					
IMPORTANTE: De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción y/o conformidad de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos						



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INSTRUCCIONES PARTA EL LLENADO DEL FORMATO N° 12 CONFORMIDAD DE SERVICIOS

CAMPO	INFORMACION A REGISTRAR
1	Registrar la fecha en que se emite el documento
2	Registrar el nombre de la dependencia y/o área usuaria
3	Registrar el nombre / razón social del contratista así como su número de RUC
4	Registrar los campos correspondientes a la orden de servicio (objeto de la contratación, describir solo el objeto de la contratación de acuerdo a la glosa, fecha de inicio de la adquisición contado desde el día siguiente de la notificación, fecha de la entrega, señalar los plazos de la ejecución en días calendario, el monto de la orden de servicio y numero de entregables.
5.1	Marcar con una “x” según corresponda a la verificación realizada del cumplimiento de prestaciones de entrega del servicio (entrega única), entrega parcial (entregable mensual) o última entrega.
5.2	Marcar con una “x” si el contratista ha cumplido con el plazo contractual.
5.3	Registrar los días de atraso (solo si corresponde)
6	Registrar observaciones respecto al servicio contratado (solo si corresponde)
7	Completar la información que falte.
8	Solo si los campos detallados están debidamente firmados por los responsables, la presente acta tendrá validez.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 13

CARTA DE AUTORIZACION DEL COORDINADOR DE REQUERIMIENTOS Y/O ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y/O FACULTADES DE LA UNAC

Señora CPC
Luzmila Pazos Pazos
Directora General de Administración
Presente.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE REQUERIMIENTOS Y/O ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y FACULTADES DE LA UNAC.

Por medio de la presente comunico a Ud. que en mi calidad de Decano/Director de la Facultad/Oficina de , asigno al Sr/Srta como Coordinador de requerimientos y/o adquisiciones de la Dependencia y /o Facultad que represento.

Asimismo, dejo constancia de que el coordinador asignado por mi Dependencia o Facultad es el encargado de llevar a cabo las coordinaciones de documentación con la Oficina de Abastecimiento, a fin de viabilizar los trámites relacionados a los requerimientos y expedientes de pago a través de las órdenes de compra y/o servicio.

Adjunto datos del Coordinador asignado, como sigue:

N°	INFORMACION A REGISTRAR DEL COORDINADOR
1	NOMBRES
2	APELLIDOS
3	DNI
4	CONDICION LABORAL (DL 276 ó CAS)
5	FACULTAD O DEPENDENCIA
6	TELEFONO DE LA DEPENDENCIA O FACULTAD
7	CORREO INSTITUCIONAL (MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARAN LAS COMUNICACIONES CON EL COORDINADOR)
8	N° DE CELULAR DEL COORDINADOR

- Al realizar algún cambio de coordinador deberá comunicar a la Oficina de Abastecimiento en el plazo de dos (02) días hábiles.
- El coordinador es el responsable de facilitar la información y documentación relacionada a los requerimientos de la dependencia o facultad en la que labora.
- El coordinador debe leer la presente directiva y estará sujeto a evaluación de conocimientos de la misma.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,